Número 02 | ABRIL - JUNIO 2019 | Hecho en México

IEPC
INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CHIAPAS

GACETA

Instrumento de difusión de Acuerdos y Resoluciones

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE OXCHUC, CHIAPAS

CONSEJO GENERAL DEL IEPC NUEVA INTEGRACIÓN

Toma de Protesta, junio 1o. de 2019

Organismo Público Local Electoral

Gaceta N° 02, Junio.2019.

DIRECTORIO

Consejo General del IEPC

PRESIDENTE
Oswaldo Chacón Rojas

CONSEJEROS ELECTORALES
Blanca Estela Parra Chávez
Sofía Margarita Sánchez Domínguez
Gilberto de Guzmán Bátiz García
María Magdalena Vila Domínguez
Sofía Martínez de Castro León
Edmundo Henríquez Arellano

SECRETARIO EJECUTIVO
Ismael Sánchez Ruiz

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Ruperto Hernández Pereyra Catalina Caravantes Almaras	Partido Acción Nacional
Genaro Morales Avendaño Benjamín Aarón Trujillo García	Partido Revolucionario Institucional
Samuel Castellanos Hernández Mabel Magaly Alfaro Girón	Partido de la Revolución Democrática
Mario Cruz Velázquez Lázaro Pech López	Partido del Trabajo
Rogelio Rayo Martínez Eloy Muñoz Palacios	Partido Verde Ecologista de México
Mercedes Nolberida León Hernández Dumayra Guadalupe Sánchez Ruíz	Partido Chiapas Unido
Martín Darío Cázarez Vázquez Marco Vinicio Barrera Moguel	Morena
Miguel Félix Lastra Morales Cinthia del Rocío Contreras Ramírez	Partido Podemos Mover a Chiapas
Guadalupe Moguel González	Partido Nueva Alianza Chiapas

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas
Periférico Sur Poniente # 2185, Col. Penipak
C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Conmutador: (961) 26 400 20, 21, 22 y 23
Lada sin costo: 01800 050 IEPC (4372)
www.iepc-chiapas.org.mx
editorial@iepc-chiapas.org.mx

Gaceta

Correspondiente al periodo abril - junio 2019.

CONTENIDO

Fecha de sesión		Página
	Presentación	4
Acuerdos Consejo General		
	Declaración de Validez de la elección de las autoridades municipales del municipio de Oxchuc	
22 / abril / 2019	IEPC/CG-A/017/2019	5
	Lineamientos para la presentación del informe anual que debe rendir el COCYTECH y/o ICTIECH	
22 / abril / 2019	IEPC/CG-A/018/2019	6
	Improcedencia de la solicitud de registro como partido político local a "Encuentro Social"	
16 / mayo / 2019	IEPC/CG-A/019/2019	7
	Resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral OPLE	
16 / mayo / 2019	IEPC/CG-A/020/2019	8
	Aprobación de los manuales de los mecanismos de participación ciudadana	
31 / mayo / 2019	IEPC/CG-A/021/2019	9
	Designación de la Titular de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación	
31 / mayo / 2019	IEPC/CG-A/022/2019	10
	Nueva integración de las Comisiones y Comité	
10 / junio / 2019	IEPC/CG-A/023/2019	11
	IEPC/CG-A/024/2019	13
	Solicitud de la organización de ciudadanos "Por que Creemos en Nosostros A. C."	
24 / junio / 2019	IEPC/CG-A/025/2019	14
	Ampliación del plazo para la integración del Comité Editorial	
24 / junio / 2019	IEPC/CG-A/026/2019	15
Resoluciones Consejo General		
	Agrupaciones Políticas	
22 / abril / 2019	008_IEPC.CG-R.006.2019	16
	009_IEPC.CG-R.007.2019	16
31 / mayo / 2019	010_IEPC.CG-R.008.2019	17
	011_IEPC.CG-R.009.2019	17
	Procedimientos Sancionadores	
24 / junio / 2019	012_IEPC.CG-CPQD.002.2019	18

Presentación

Difundir la cultura democrática es involucrar a la ciudadanía chiapaneca en la construcción y evolución del propio tejido democrático del Estado, haciéndolos partícipes de las decisiones institucionales que repercuten de manera importante en la sociedad. Por ello, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, ha impulsado la elaboración y presentación de la Gaceta digital.

A través de este documento, se difundirán los Acuerdos y Resoluciones de este Organismo Electoral que impactan y atañen a nuestra Entidad, aprobados por el Consejo General, órgano máximo de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de preparación y organización de las elecciones locales y de los procedimientos de participación ciudadana, velando por la aplicación de los principios que rigen la función electoral.

El diseño de esta publicación, se caracteriza por agrupar Acuerdos y Resoluciones trimestrales del Consejo General. Además, es un medio de información sintetizado, que permite una comprensión inmediata y una consulta digital accesible, que va desde la lectura de la síntesis de los Acuerdos hasta la de los documentos completos. Por lo que, constituye un excelente material de consulta dirigido a estudiantes, investigadores, servidores públicos y a la ciudadanía en general.

La implementación de esta Gaceta, reafirma el compromiso del Instituto de difundir la cultura democrática, de cumplir con el principio de máxima publicidad y con el derecho de acceso a la información, poniendo al alcance de todas y todos los chiapanecos los actos propios de esta Autoridad Electoral, con la intención de ofrecer herramientas que fortalezcan los conocimientos en la materia y permitan fomentar una participación ciudadana analítica, crítica y reflexiva.

Dr. Oswaldo Chacón Rojas
Consejero Presidente

ACUERDO

Consejo General

Declaración de Validez de la elección de las autoridades municipales del municipio de Oxchuc.

Fecha de aprobación: 22 de abril de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/017/2019	Acuerdo del Consejo general del instituto de elecciones y participación ciudadana, por el que se califica y declara la validez de la elección de las autoridades municipales del municipio de Oxchuc, Chiapas, realizada conforme su sistema normativo indígena; y se declara procedente la expedición de la constancia de mayoría y validez a las y los ciudadanos electos.

Ver documento completo

En sesión extraordinaria el Consejo General aprobó por unanimidad de votos a los veintidós días del mes de abril del presente año, de conformidad con el considerando 16 del acuerdo de referencia, se calificó y declaró legalmente valida la elección de autoridades municipales del municipio de Oxchuc, Chiapas, celebrada a través de Asamblea General Comunitaria Única de fecha 13 de abril del presente año, realizada conforme a su sistema normativo indígena; en los que resultaron electos las ciudadanas y ciudadanos que se precisan a continuación, mismos que reúnen los requisitos de elegibilidad.

CARGO	NOMBRE
Presidente Municipal	Alfredo Santiz Gómez
Síndica Propietaria	Rufina Gómez López
Síndica Suplente	Carmelina Gómez López
1er. Regidor propietario	Gabriel Encinos Gómez
1er. Regidor suplente	Irineo López Entzin
2da. Regidora propietaria	Bacilia Gómez López
2da. Regidora suplente	Rosa Gómez Santiz
3er. Regidor propietario	José Gómez López
3er. Regidor suplente	Tomás Gómez López
4ta. Regidora propietaria	Lucia López Gómez
4ta. Regidora suplente	Amada Gómez Santiz
5to. Regidor propietario	Olegario Santiz Gómez
5to. Regidor suplente	Jesús López Jiménez
6ta. Regidora propietaria	Emilia Santiz López
6ta. Regidora suplente	Susana Encinos Gómez

Se expidió la Constancia de Mayoría y Validez a las autoridades electas del municipio de Oxchuc, Chiapas.

ACUERDO

Consejo General

Lineamientos para la presentación del informe anual que debe rendir el COCYTECH y/o ICTIECH

Fecha de aprobación: 22 de abril de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/018/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se emiten los lineamientos para la presentación del informe anual que debe rendir el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, al Consejo General de este organismo electoral local, respecto de los recursos otorgados por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por sujetos del régimen sancionador electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 281, numeral 3, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.

Ver documento completo

El Consejo General aprobó los lineamientos para la presentación del informe anual que debe rendir el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto de los recursos otorgados por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por sujetos de régimen sancionador electoral previsto en el Código de Elecciones y Participación Ciudadana.

Los lineamientos dotarán de claridad al Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, para la presentación ordenada, sistemática y homogénea de los informes anuales, al Consejo General de este Instituto Electoral, a lo cual, están obligados.

Asimismo, darán certeza sobre el destino de los recursos otorgados por concepto de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por sujetos del régimen sancionador electoral, asumiendo un compromiso para buscar fortalecer el cumplimiento de los fines a los cuales se dirigen tales recursos, tal como lo establece la normatividad electoral.

De igual forma servirán para generar la transparencia, uniformidad, disciplina, congruencia y la medición del cumplimiento del objeto de los recursos asignados, por concepto de sanciones a sujetos obligados.

ACUERDO

Consejo General

Improcedencia de la solicitud de registro como partido político local a "Encuentro Social"

Fecha de aprobación: 16 de mayo de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/019/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se declara la improcedencia de la solicitud de otorgar el registro como partido político local, al otrora partido político nacional, "Encuentro Social".

Ver documento completo

En sesión extraordinaria de fecha dieciséis de mayo del año en curso, el Consejo General aprobó el acuerdo donde esta autoridad electoral arribó a la conclusión que lo procedente era declarar la improcedencia de la solicitud de otorgar el registro como Partido Político Local al otrora partido político nacional "Encuentro Social", por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 95, numeral 5, de la Ley General de Partidos Políticos, mismos que no pueden ser obviados por esta autoridad en estricto cumplimiento al principio de legalidad.

El Consejo General aprueba el proyecto por el que se declara la improcedencia de la solicitud de otorgar el registro como partido político local al otrora partido político nacional "Encuentro Social"

ACUERDO

Consejo General

Resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral OPLE

Fecha de aprobación: 16 de mayo de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/020/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del servicio profesional electoral nacional del sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018.

Ver documento completo

El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación de Desempeño 2018.

En coordinación con el INE se aplicó la evaluación al personal que ocupa las 31 plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritas al IEPC. Se consideraron metas individuales y colectivas, así como la visión institucional e iniciativa personal. Esta es la primera evaluación de desempeño realizada a partir de la implementación del Servicio Profesional en el organismo electoral.

Uno de los aspectos importantes del Servicio Profesional Electoral, es contar con personal que tenga el perfil y la capacitación de acuerdo al cargo que ocupa, que sus actividades las realice a través de metas para medir su desempeño y mejorar el trabajo institucional.

De octubre a diciembre de 2018 se llevó acabo la evaluación al desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral del periodo septiembre 2017 a agosto 2018, en donde se evaluó al personal que hubiera ocupado alguna plaza del Servicio Profesional al menos por tres meses. En la evaluación se midieron metas individuales, colectivas y así como la visión institucional y la iniciativa personal. Una vez que se realizó la evaluación, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional realizó el cálculo de los resultados para integrar la calificación final mediante un Dictamen de Resultados. Dicho dictamen es aprobado con el presente acuerdo por el Consejo General del IEPC, atendiendo a lo que establece el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa

ACUERDO

Consejo General

Se aprueban los manuales de los mecanismos de participación ciudadana

Fecha de aprobación: 31 de mayo de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/021/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, se aprueban los Manuales de los Mecanismos de Participación Ciudadana denominados "Plebiscito, Referéndum, Iniciativa Popular, Audiencia Pública y Consulta Popular".

Ver documento completo

Mediante este acuerdo, el Consejo General aprobó los manuales de los mecanismos de participación ciudadana contenidos en el Código de Elecciones y Participación Ciudadana, en su libro VIII "De los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana", así como en el Reglamento para la preparación, organización y desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana de este organismo electoral local.

Es importante mencionar que el código comicial define la participación ciudadana como el "derecho de los ciudadanos y habitantes del Estado de Chiapas a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno". En este sentido, la elaboración de los cinco manuales de los mecanismos de participación ciudadana, propicia el acercamiento de la ciudadanía y habitantes del estado a la cultura de la participación, dotándoles de conocimiento acerca de los instrumentos de incidencia en asuntos de carácter público; de esta manera se pretende ofrecer herramientas de aprendizaje y apropiación de dichos mecanismos, con los que la ciudadanía pueda intervenir de forma directa en las decisiones de autoridad y de esta manera, se contribuya a una mejora del entorno inmediato y de la sociedad chiapaneca en general.

Los manuales están dirigidos a la difusión de los cinco mecanismos de participación ciudadana que establece el libro Octavo del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. Cuyo contenido está basado en una metodología adecuada, lo que propicia una lectura ágil, con información conceptual; asimismo abordan el contexto de cada uno de los mecanismos en el ámbito federal y estatal; con diagramas de flujo desde la solicitud, explicación de formatos y autoridades que intervienen.

ACUERDO

Consejo General

Designación de la Titular de la Unidad Técnica de Género y NO Discriminación

Fecha de aprobación: 31 de mayo de 2019

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/022/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto De Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se designa a la Titular de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación de este organismo electoral local, a propuesta del Consejero Presidente.

Ver documento completo

El veinte de mayo de dos mil diecinueve el Consejero Presidente de este Instituto Electoral remitió a las y los integrantes del Consejo General, así como a los representantes de Partidos Políticos con acreditación y registro antes este Organismo Electoral Local, la propuesta para designar a la titular de la Unidad de Género y No Discriminación, tres días más tarde las consejeras y los consejeros electorales del Consejo General, realizaron la entrevista al aspirante siendo grabada en video y transmitida en tiempo real en el portal de Internet de este Instituto.

El veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, se recibió memorándum y cédula integral e individual de valoración curricular y entrevista, a través de la cual los firmantes de las mismas concluyeron que en apego a los principios rectores que rigen la materia electoral: certeza, imparcialidad, legalidad, independencia, objetividad y máxima publicidad, y tomando en consideración las observaciones vertidas, la Ciudadana Lucia Lizeth Hernández Garduño, quien fue propuesta para Titular de la Unidad de Género y No Discriminación, cubrió cabalmente con los requisitos de elegibilidad previstos en el Reglamento de Elecciones, por lo que la Ciudadana Lucia Lizeth Hernández Garduño, propuesto como Titular de la Unidad de Género y no Discriminación, es candidata idónea; por lo que se acordó tomarle protesta de ley con fecha treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

ACUERDO

Consejo General

Integración de las Comisiones Permanentes y del Comité de Transparencia

Fecha de aprobación: 10 de junio de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/023/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la nueva integración de las Comisiones Permanentes, y del Comité de Transparencia de este organismo electoral local.

Ver documento completo

En términos del punto cuarto del acuerdo INE/CG94/2019, el 01 de Junio de 2019, rindieron protesta los nuevos Consejeras y Consejero Electorales de este Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; como nuevos integrantes del Consejo General, cargo que trae inherentes diversas facultades, atribuciones y obligaciones para su adecuado ejercicio, siendo uno de ellos, el de integrar y presidir las Comisiones y Comités que determine el Consejo General y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.

A efecto de que el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, cumpla sus atribuciones y obligaciones en estricto apego a los principios de certeza, seguridad, veracidad, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad; y en aras de dotar mayor certeza a todos los actos realizados por el Instituto de Elecciones y con la finalidad de dar continuidad y funcionalidad a dichas actividades, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprueba la nueva integración de las Comisiones Permanentes y del Comité de Transparencia de este Organismo Electoral Local, las cuales se mantienen integradas de la siguiente manera:

Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

Presidente	María Magdalena Vila Domínguez
Integrante	Gilberto de Guzmán Bátiz García
Integrante	Sofía Margarita Sánchez Domínguez

Comisión Permanente de Participación Ciudadana

Presidente	Gilberto de Guzmán Bátiz García
Integrante	Sofía Martínez de Castro León
Integrante	Blanca Estela Parra Chávez

Comisión Permanente de Organización Electoral

Presidente	Sofía Margarita Sánchez Domínguez
Integrante	Edmundo Henríquez Arellano
Integrante	Gilberto de Guzmán Bátiz García

Integración de las Comisiones Permanentes y del Comité de Transparencia

Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación

Presidente	Sofía Martínez de Castro León
Integrante	Blanca Estela Parra Chávez
Integrante	Edmundo Henríquez Arellano

Comisión Permanente de Quejas y Denuncias

Presidente	Blanca Estela Parra Chávez
Integrante	María Magdalena Vila Domínguez
Integrante	Sofía Martínez de Castro León

Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

Presidente	Edmundo Henríquez Arellano
Integrante	Sofía Margarita Sánchez Domínguez
Integrante	María Magdalena Vila Domínguez

Comité de Transparencia

Presidente	Oswaldo Chacón Rojas
Presidenta Designada	María Magdalena Vila Domínguez
Vocal	Sofía Martínez de Castro León
Vocal	Ismael Sánchez Ruiz
Vocal	Titular de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de los Contencioso
Vocal	Titular de la Secretaría Administrativa

ACUERDO

Consejo General

Integración de la Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación

Fecha de aprobación: 10 de junio de 2019.

IEPC/CG-A/024/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la nueva integración de la Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación de este organismo electoral local.

Ver documento completo

El Consejo General está obligado a realizar, para garantizar que la preparación, organización de sus actividades, se efectué en estricto apego a las principios de certeza, seguridad, veracidad, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad y con la finalidad de dar continuidad y funcionalidad a las actividades que desarrolla la Comisión Provisional del Consejo General, así como hacer efectiva la atribución que le confiere el Código Electoral Local y el Reglamento Interno de este Instituto Electoral Local, respecto a la designación las ciudadanas y ciudadano, como Consejeras y Consejero Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante acuerdo número INE/CG94/2019, del 21 de marzo de 2019, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, quienes tomaron protesta el 01 de Junio de la anualidad en curso, referente a integrar y presidir las Comisiones que determine el Consejo General y con ello salvaguardando su derechos de participación política e integración de autoridades electorales; resulta necesario, oportuno y viable, aprobar la nueva integración de la Comisión Provisional de Igualdad de Género y no Discriminación.

Lo anterior para continuar con los trabajos en la materia, pues su objeto es permanente y constante, por lo que su duración se prolongara hasta en tanto se concluya el mismo, con independencia de la temporalidad que tenga, observando lo establecido en el artículo 14, Párrafo 1, del Reglamento Interno de este Instituto Electoral, el cual dispone que en los acuerdos de integración o creación de las Comisiones, el Consejo General podrá disponer modalidades diversas a las establecidas en el capítulo referente a las Comisiones del Consejo General, acordes a las necesidades y naturaleza de los asuntos que les encomienden.

En tal sentido, las actividades de la Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación, serán las de presentar, coordinar e impulsar iniciativas de proyectos, estrategias, políticas y acciones que contribuyan a promover y garantizar el cumplimiento de su objeto, cuyas normas legales y tratados internacionales reconocen el Derecho en la Igualdad de Género y la provisión de toda discriminación motivada por origen étnico nacional, género, edad, discapacidades o por condición social.

Por lo que, la labor de la Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación, es de suma importancia, pues a través de las acciones que se emprendan mediante la misma, propiciarán oportunidades y toma de decisiones de forma igualitaria entre hombres y mujeres, lo que traerá como consecuencia, una cultura institucional fortalecida y con ello, materializar la igualdad de género dentro de su ámbito de competencia. En ese sentido, es dable afirmar que el objeto de la multireferida Comisión es constante.

En consecuencia, el Consejo General, en estricto apego a derecho y a los principios que rigen la materia electoral, determina dar continuidad y funcionalidad a las actividades que desarrolla la Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación, para hacer efectivo los derechos político electorales en igualdad de condiciones entre hombre y mujeres por lo que resulta necesario, oportuno y viable, realizar una nueva integración de la comisión.

Comisión Provisional de Igual de Género y No Discriminación

Presidenta	Blanca Estela Parra Chávez
Integrante	Sofía Margarita Sánchez Domínguez
Integrante	Sofía Martínez de Castro León
Integrante	Gilberto de Guzmán Bátiz García

ACUERDO

Consejo General

Solicitud de la organización de ciudadanos "Porque Creemos en Nosotros A.C."

Fecha de aprobación: 24 de junio de 2019.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/025/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se declara la procedencia de la solicitud de la organización de ciudadanos "Porque Creemos en Nosotros A.C.", interesada en obtener su registro como partido político local, para cambiar la modalidad de Asambleas Municipales a Distritales.

Ver documento completo

El cinco de junio de dos mil diecinueve, la organización de ciudadanos denominada "PORQUE CREEMOS EN NOSOTROS A.C." presentó ante este Instituto Electoral, escrito signado por la ciudadana Martebi Sarmiento Moguel, en su calidad presidenta de dicha organización, mediante el cual manifiesta se le autorice cambiar la modalidad de celebración de asambleas municipales solicitadas en su escrito de intención, por asambleas distritales.

El proyecto propuesto por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, precisa que dicha solicitud es procedente pues ello, es una materialización del derecho de asociación consagrado en el artículo 9, de la Constitución General, en estricto cumplimiento al mandato previsto en el artículo 1°de dicha Carta Magna, de igual manera dicha determinación fue adoptada por el Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG39/2019, en una petición similar planteada por una organización interesada en obtener su registro como partido político nacional

El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana declara la procedencia de la solicitud de la organización de ciudadanos "Porque creemos en nosotros A. C", interesada en obtener su registro como partido político local, para cambiar la modalidad de asambleas municipales solicitadas en su escrito de intención, por asambleas distritales.

Ampliación del plazo para la integración del Comité Editorial

Fecha de aprobación: 24 de junio de 2019.

IEPC/CG-A/026/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la ampliación del plazo para la integración del Comité Editorial, establecido en el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos del Programa Editorial, aprobados mediante acuerdo IEPC/CG-A/015/2019, de fecha 29 de marzo de 2019.

Ver documento completo

Con fecha 01 de junio de 2019, en sesión solemne de este Consejo General, los CC. Sofía Martínez de Castro León y Edmundo Henríquez Arellano, rindieron protesta como Consejera y Consejero Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; en términos del punto cuarto del acuerdo INE/CG94/2019; y quienes el 10 de junio del presente año, mediante acuerdo IEPC/CG-A/023/2019, este órgano máximo de Dirección, designó como integrantes de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación a los CC. Sofía Martínez de Castro León, Blanca Estela Parra Chávez y Edmundo Henríquez Arellano.

En ese sentido, derivado de la reciente integración y el inminente cumplimiento de la fecha establecida en el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos del Programa Editorial para la integración del Comité Editorial, y de que la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación que antecedió a la presente, terminaba su encargo el 31 de mayo del presente año, el avance de la integración del mismo quedó en espera y supeditado a que se integraran las Comisiones con las y los Consejeros Electorales de recién incorporación; por lo que se hace necesario ampliar el plazo, para efectos de que la nueva integración de la Comisión Permanente lleve a cabo la integración del Comité Editorial, por lo que se aprobó la ampliación de 90 días naturales, contados a partir de fenecido el plazo establecido en el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos del Programa Editorial.

Agrupaciones Políticas

Número	Resolución
008_IEPC.CG-R.006.2019	Resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen de la revisión del informe detallado anual de ingresos y egresos de la agrupación política local "Avancemos por Chiapas", correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Ver documento completo

El Consejo General de este organismo electoral, con base en lo señalado en el dictamen emitido, impone una sanción a la agrupación política local "Avancemos por Chiapas", por las irregularidades determinadas en el ejercicio fiscal 2017.

Ord	OMISIÓN/OBLIGACIÓN	MULTA
1	El sujeto obligado no presentó evidencia comprobatoria y justificatoria de Ingreso en especie.	**$ 8,001.94**
2	EL sujeto obligado no presentó aviso de Apertura de Cuenta Bancaria.	**$ 2,038.23**
3	El sujeto obligado no presentó aviso de la adquisición e instalación del Sistema Contable.	**$ 1,056.86**
4	El sujeto obligado no presentó archivos digitales de Controles de Folios de Recibos de Aportaciones y de Reconocimientos Financieros.	**$ 1,056.86**

Número	Resolución
008_IEPC.CG-R.007.2019	Resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen de la revisión del informe detallado anual de ingresos y egresos de la agrupación política local "Asociación Política Indígena Interétnica Estatal (APPIE)", correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Ver documento completo

El Consejo General de este organismo electoral, con base en lo señalado en el dictamen emitido, impone una sanción a la agrupación política local "Asociación Política Indígena Interétnica Estatal (APPIE)", por las irregularidades determinadas en el ejercicio fiscal 2017.

Ord	OMISIÓN/OBLIGACIÓN	MULTA
1	El sujeto obligado omitió registrar ingreso y gasto.	**$ 2,038.23**
2	EL sujeto obligado no presentó aviso de Apertura de Cuenta Bancaria.	**$ 1,509.80**
3	El sujeto obligado no presentó aviso de la adquisición e instalación del Sistema Contable.	**$ 1,056.86**
4	El sujeto obligado no presentó archivos digitales de Controles de Folios de Recibos de Aportaciones y de Reconocimientos Financieros.	**$ 1,056.86**

Agrupaciones Políticas

Número	Resolución
008_IEPC.CG-R.008.2019	Resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se declara la pérdida de registro de la agrupación política local denominada "Asociación Política Indígena Interétnica Estatal (APIIE)", derivado de la no presentación del informe anual de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio 2018, al que hacen referencia los artículos 41, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 85, del Reglamento de Agrupaciones Políticas Locales.

Ver documento completo

Derivado de la falta de presentación del informe anual de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio 2018, mandatado por el artículo 41, del código de elecciones y participación ciudadana y el artículo 85, del Reglamento de Agrupaciones Políticas Locales, la Agrupación Política Local denominada "Asociación Política Indígena Interétnica Estatal (APIIE)", se ubicó en la situación prevista en el artículo 40, fracciones VII Y VIII, del citado código, que establece como causal de pérdida de registro de una Agrupación Política Local; incumplir de manera grave con las disposiciones contenidas en esa normativa e incumplir con las resoluciones o acuerdos del Consejo General.

Número	Resolución
009_IEPC.CG-R.009.2019	Resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se declara la pérdida de registro de la agrupación política local denominada "Avancemos por Chiapas", derivado de la no presentación del informe anual de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio 2018, al que hacen referencia los artículos 41, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 85, del Reglamento de Agrupaciones Políticas Locales.

Ver documento completo

Derivado de la falta de presentación del informe anual de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio 2018, mandatado por el artículo 41, del código de elecciones y participación ciudadana y el artículo 85, del Reglamento de Agrupaciones Políticas Locales, la Agrupación Política Local denominada "Avancemos por Chiapas", se ubicó en la situación prevista en el artículo 40, fracciones VII Y VIII, del citado código, que establece como causal de pérdida de registro de una Agrupación Política Local; incumplir de manera grave con las disposiciones contenidas en esa normativa e incumplir con las resoluciones o acuerdos del Consejo General.

Procedimientos Sancionadores

Número	Resolución
012_IEPC.CG-CPQD.002.2019	Resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dentro del procedimiento ordinario sancionador, con número de expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/002/2019, iniciado de oficio en contra de los ciudadanos Oel García Estrada y Harvey Gutiérrez Álvarez, quienes ostentaban la calidad de Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas (COCYTECH), y/o Instituto de Ciencia, Tecnología e Inno vación del Estado de Chiapas (ICTIECH).

Ver documento completo

El Consejo General de este organismo electoral resolvió y ha substanciado legalmente el procedimiento ordinario sancionador, absolviendo de toda responsabilidad administrativa, al ciudadano Oel García Estrada, asimismo se declara fundada la queja y se acreditó plenamente la responsabilidad administrativa del ciudadano Harvey Gutiérrez Álvarez, quien se ostentaba la calidad de Director General en su momento del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas (COCYTECH), actualmente persona física y exfuncionario público, derivado del incumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad electoral, por lo que se le impuso como sanción una MULTA económica.

Gaceta

Número 02 | ABRIL - JUNIO 2019 | Hecho en México

IEPC
INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CHIAPAS

GACETA

Instrumento de difusión de Acuerdos y Resoluciones

Esta Gaceta Democrática ofrece una síntesis de los Acuerdos y Resoluciones emitidos por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, así también la posibilidad de acceder a los Acuerdos o Resoluciones completos a través de un click.

Lo anterior para poner a disposición de la Ciudadanía de manera fácil y accesible, en cumplimiento del principio de máxima publicidad, las decisiones colegiadas de este Instituto, correspondiente al segundo trimestre (abril-mayo-junio) de dos mil diecinueve.

Organismo
Público
Local
Electoral